

COMUNICADO DE PRENSA

Se acerca período de Veda Electoral

TSE recuerda plazo para divulgar encuestas y propaganda electoral

- Cobertura periodística y debates sí son permitidos

San José, 22 de marzo del 2018. El cronograma para la segunda ronda de Elecciones Presidenciales 2018, establece que el **próximo 28 de marzo** será el último día para difundir, parcial o totalmente, sondeos de opinión y encuestas relativas a los comicios. Ese plazo también se aplicará a la pauta publicitaria electoral.

El periodo de veda se extenderá desde las cero horas del jueves 29 de marzo hasta el domingo 1.º de abril, inclusive.

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) aclara que, la prohibición legal de difundir o publicar por cualquier medio encuestas o sondeos de opinión político electorales durante el periodo de veda, **no se infringe con la divulgación, comentario o referencia a este tipo de ejercicios que buscan medir la intención de voto y que son elaborados por entidades debidamente registradas ante la institución, cuyos resultados ya se hubieran difundido antes del inicio de la veda.**

De igual manera, la cobertura periodística de las elecciones y la realización de debates tampoco infringen el artículo 138 del Código Electoral.

Durante el periodo de veda lo que se impide es la difusión de nuevas encuestas y sondeos de opinión relativos a los comicios así como pauta publicitaria electoral. En Internet no se podrán divulgar publicaciones correspondientes a espacios pagados en sitios web o en redes sociales (por ejemplo, los “banners”).

En caso de que un ciudadano observe alguna anomalía a lo largo del proceso, podrá hacer sus consultas o denuncias a la línea telefónica gratuita 800-ELECTOR (800-353-2867).